



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN N° 340-2019-R-UNAS

Tingo María, 22 de mayo de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La resolución 177-2019-D-FA-UNAS, de fecha 30 de abril de 2019, presentado por el Decano de la Facultad de Agronomía, sobre ayudantía de cátedra, registro 1638 de Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81° de la Ley Universitaria, señala que los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. Para ejercer la función de ayudante de cátedra debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario;

Que, por documento de visto, el Decano de la Facultad de Agronomía, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, de la Facultad de Agronomía, aprueba la ayudantía de cátedra de la estudiante SHONERLLY ASTRID LOAYZA HIDALGO, para el Área de Ingeniería Agrícola, cursos de TOOGRAFIA, para el semestre 2019 – I, a partir del 17 de abril de 2019;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...".

Contando con el informe 843-2019-OP-DPP/UNAS, de la Dirección de Planificación y Presupuesto, certificación 773 en el SIAF, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Designar como ayudante de cátedra, para el semestre 2018-I, en los cursos que se indican, al alumno de la Facultad de Agronomía, como sigue:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	FTE FTO.	FACULTAD
1	SHONERLLY ASTRID LOAYZA HIDALGO	• Topografía	RO TAREA 141.01.01	FA

**Artículo 2°.**- Autorizar por única vez el pago de la suma de S/ 450.00 Soles, por concepto de ayudantía de cátedra a la estudiante SHONERLLY ASTRID LOAYZA HIDALGO.

**Artículo 3°.**- Encargar a las dependencias académicas y administrativas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR

  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL